

RESPUESTA A LAS DUDAS PLANTEADAS SOBRE LA LICITACIÓN DE LA "CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COMARCAL Y TAXI"

1ª PREGUNTA: En el punto 4.1. "DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR" del Pliego de condiciones administrativas, cuando se refiere al Sobre nº1, en las páginas 9, 10 y 11, no está el punto e) y se repite el f). ¿Es un error de transcripción?

RESPUESTA 1ª: Se trata de un error de transcripción: los apartados denominados sucesivamente "f", "g" y "f", deben tenerse por "e", "f" y "g" respectivamente. Ello no supone cambio material alguno del contenido del sobre 1, que deberá responder a lo establecido en todos los epígrafes del apartado 4.1 de la cláusula 9, independientemente de la letra que le anteceda en la relación.

2ª PREGUNTA: En el pliego administrativo, En el punto 4.1. "DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR" -SOBRE Nº1, en el punto c) Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica en los términos establecidos en la cláusula 6 del presente pliego. ¿Cuando dice cláusula 6 se refiere a la cláusula 5? Si es un error la referencia a la cláusula 6, no hay que hacer referencia a los equipos en el sobre 1? ¿Sólo en la técnica?

RESPUESTA 2ª: Existe un error material y dónde el pliego se refiere (cláusula 9, apartado 4.1, sobre 1) a la cláusula 6 debe entenderse efectuada la referencia a la cláusula 5. Es decir, a efectos de la solvencia técnica no han de presentarse los medios mínimos a los que hace referencia la cláusula 6, sino que éstos se harán constar en el Sobre 2, a efectos del criterio de adjudicación 8.1.1.

3ª PREGUNTA: En la cláusula 5 del pliego administrativo, en su punto 2. Solvencia técnica, que aclaren el párrafo que dice "Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente..." cuando dice "estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente", ¿sería suficiente en nuestro caso con que nos emita la Mancomunidad un certificado de cómo es que somos actuales concesionarios y que certifique la buena ejecución? O, es suficiente con una declaración del firmante.

RESPUESTA 3ª: La licitadora puede solicitar el certificado e incluirlo en la documentación del sobre 1 o bien en éste hacer referencia al cumplimiento de la solvencia técnica mediante contrato con la Mancomunidad, en cuyo caso será ésta quien incorpore y compruebe el certificado.

4ª PREGUNTA. Además de DNI, en caso de sociedad debemos aportar CIF

RESPUESTA 4ª: El CIF se incorpora en todas las declaraciones cuyos modelos constan como anexos.